



# Universidad Nacional

Exp. 05-99-47566 y  
Agr. 05-99-48134

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 24 FEB 2000

## VISTO:

El convenio celebrado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Delegación Villa Dolores de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual obra a fs. 11/12;

## CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo consiste en la prestación de apoyo mutuo y colaboración en la implementación en aquella Delegación del Ciclo de Nivelación 2000 de la Facultad como una extensión aúlica de la misma;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 14 (Dictamen N° 23.521), prestando acuerdo legal al texto suscripto;

El informe elaborado por la Secretaría de Administración, en el que resalta la cláusula cuarta en la parte pertinente, en el sentido de que la citada Delegación se compromete a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demanda (fs. 15);

El proveído de la Secretaría de Asuntos Académicos que corre a fojas 17;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución H.C.S. 344/99,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar lo actuado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en punto a la suscripción del convenio de que se trata, cuya copia integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

FD

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

176



### CONVENIO

En la ciudad de Córdoba a once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio legal en calle Obispo Trejo 242 de esta Ciudad, representada en este acto por el Decano, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira (en el futuro LA FACULTAD), y la Delegación Villa Dolores de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante LA DELEGACION), con domicilio legal en 25 de mayo N° 1 de la Ciudad de Villa dolores, representada por su Directora Ing. Silvia Alicia Trigo, se acuerda celebrar el presente convenio de apoyo mutuo y colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir.

PRIMERO : El objetivo del presente es la implementación en la delegación Villa Dolores, del Ciclo de Nivelación 2000 de LA FACULTAD, como una extensión áulica de la misma. Dicho ciclo culmina el día 31 de marzo del 2000.

SEGUNDO : LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, y por ello asignará los docentes que tendrán a su cargo las tutorías del I.E.C.A. y tomarán los exámenes parciales y finales en LA DELEGACION.

TERCERO : LA DELEGACION se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (pizarrón, bancos, escritorios, etc.).

CUARTO : LA DELEGACION se compromete además, a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demanda (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza, etc.), incluyendo la compensación económica a los docentes que LA FACULTAD asigne a la Delegación, por su afectación a estas tareas, con sus correspondientes viáticos, los que consisten en : Pesos cien (\$) 100 por cada vez que se asista a una tutoría o examen, parcial o final, y toda actividad relacionada con la erogación e implementación de la asignatura, más los gastos de pasaje correspondientes.

QUINTO : Para acordar detalles del desarrollo del curso y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa a la Coordinadora General del Curso de Nivelación, *Ab. María Teresa Piñero* y LA DELEGACION a la *Ing. Silvia Trigo*.

Ing. SILVIA A. TRIGO  
DIRECTORA D.M.  
DELEGACION DOLORES  
U.N.C.

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES




REPUBLICA ARGENTINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SEXTO: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

Para su constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha enunciados precedentemente.



**DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA**

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**ING. SILVIA ALICIA TRIGO**

Ing. SILVIA A. TRIGO  
DIRECTORA A.D.M.  
DELEGACION V. DOLORES  
U.N.C.

